



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista - Callao. Apartado Postal 138 - Callao.  
Teléfono: 01. 453.0165 Correo: fiee.decanato@unac.edu.pe

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Bellavista, 30 de julio del 2021

OFICIO VIRTUAL N° 0798-2021-DFIEE

Señor

**JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN**

**DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

**ASUNTO: REMITO TRANSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°266-2021-CFFIEE - INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir como archivo adjunto en PDF la Transcripción de la **Resolución de Consejo de Facultad N°266-2021-CFFIEE**, aprobada en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2021; y el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que se envía para conocimiento y publicación en la página web de la Universidad.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mi estima y afecto personal.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUIALO TERRÁN DIANDERAS  
DECANO

CITD/meche  
c.c.; 

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Facultad de la FIEE:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°266-2021-CFFIEE, Bellavista, 30 de julio de 2021.**

Visto, el **Proveído N°0906-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra- presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y el expediente de calificación del proceso de evaluación del docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** obteniendo el puntaje de **76.82**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 227° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Los docentes extraordinarios eméritos, son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 70 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la Universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento"... (sic);

De conformidad con la **Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la UNAC**, establece que: "Los docentes que a la fecha de aprobación del presente Estatuto tengan más de 70 años o cumplan 70 años hasta el 10 de julio del 2019, mantienen su condición de docente, conservando sus plazas y todos los derechos y beneficios, hasta la aplicación del artículo 227 del presente Estatuto, que entrará en vigencia a partir del 10 de julio del 2019, de acuerdo al reglamento correspondiente"...(sic):

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU**, de fecha 18 de febrero de 2021; resuelve: “.. **1. APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, en los extremos correspondientes a la incorporación de los Arts. 8° y 9°, modificados por Resolución N° 174-2019-CU, así como la inclusión de los numerales 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 en el Art. 2° y Arts. 37° y 38°, según anexo que se integra y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 107-2021-CU**, de fecha 8 de julio de 2021; resuelve: “...**1. APROBAR**, la CONVOCATORIA del PROCESO DE SELECCIÓN, para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la Universidad Nacional del Callao...; **2°APROBAR** el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°249-2021-CFFIEE**, de fecha 16 de julio de 2021; resuelve: “...**1. CONFORMAR**, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que estará integrada tal como se detalla: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra – Presidente; Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar – Miembro; Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado – Miembro; **2. DEMANDAR**, a la citada Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cumplir con el cronograma aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°107-2021-CU**, y que forma parte integral de la presente resolución...(sic)”.

Que, con **Proveído N°0906-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra- presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y el expediente de calificación del proceso de evaluación del docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** obteniendo el puntaje de **76.82**.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 30 de julio de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto uno de agenda**: “Aprobación del Informe presentado por el Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: “..**1. APROBAR**, el Informe presentado por el presidente **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** y sus miembros Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y el Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. ELEVAR**, al Consejo Universitario, el expediente del **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser considerado Docente Extraordinario** de la Universidad Nacional del Callao, habiendo obteniendo de puntaje de 76.82 en el proceso de evaluación de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el Informe presentado por el presidente **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** y sus miembros Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y el Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. ELEVAR**, al Consejo Universitario, el expediente del **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser considerado Docente Extraordinario** de la Universidad Nacional del Callao, habiendo obteniendo de puntaje de 76.82 en el proceso de evaluación de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

SLRJ/CAA

TRCF2662021

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez  
Secretario Académico FIEE - UNAC



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**  
**Jurado Evaluador para Docentes Extraordinario 2021**  
**Resolución N° 107-2021-CU.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2021**

**INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Por resolución del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, N° 249-2021-CFFIEE, del 16.07.2021, se designa el Jurado Evaluador del Docentes Extraordinario 2021 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conformada por:

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra | Presidente |
| Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar    | Miembro    |
| Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado  | Miembro    |

La que se encargará de:

- Evaluar los documentos de Docentes Extraordinarios de los postulantes 2021-julio de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Elevar sus resultados al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser puesto en consideración y fines pertinentes del Consejo de Facultad.

1.2 Según proveído N° 0876 VIRTUAL-2021-DFIEE remite a la comisión de evaluación de docentes extraordinario los expedientes de un (1) postulante que se han presentado a la FIEE para la selección de Docentes extraordinario 2021, luego se realizó el foliado correspondiente

1.3 La comisión de Evaluación de Docentes 2021 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica se instaló el día 22 de JULIO del 2021 a las 08.00 horas, para dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación de Docentes Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao.

**II. BASE LEGAL**

- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Ley N° 30697 que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNAC vigente desde el 2 de Julio 2015
- Reglamento General de Investigación de la UNAC.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU. Aprobación de las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Directiva N° 004-2020-R: "Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao", aprobado por Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020.
- Decreto Supremo N° 031-2020-SA: Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.

- 2.8. Decreto Supremo N° 008-2021-PCM: Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.

### III. CRITERIO PARA LA DECLARACIÓN DE EXPEDIENTES EXPEDITOS

3.1. Que de Acuerdo al Art. 17° del Reglamento de Docentes extraordinarios , aprobado en Consejo Universitario según la Resolución N° 036-2021-CU de fecha 19 de febrero de 2021, la comisión Evaluación de Docentes Extraordinarios procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la presentación de los documentos señalados en el Art. 17° de dicho Reglamento.

3.2. Para la determinación del Expediente Expedito, se revisó el file personal de los concursantes, los cuales fueron enviados a la comisión evaluación de docentes extraordinarios por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con el proveído N° 4213-2021-OSG/VIRTUAL , indican en el cuadro siguiente.

| POSTULANTES                           | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FOLIOS                                                                                                                                                                                                            | observacion |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| LLACZA<br>ROBLES<br>HUGO<br>FLORENCIO | Tener 75 años cumplidos, o más, con informe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) de la Universidad                                                                                                                                                                                                  | Folio 02                                                                                                                                                                                                          | cumple      |
|                                       | Haber desempeñado la docencia universitaria un mínimo de quince años, en calidad de docente nombrado.                                                                                                                                                                                                  | Folio 13                                                                                                                                                                                                          | cumple      |
|                                       | Tener Resolución de Ratificación vigente y obtenido puntaje aprobatorio, de acuerdo a su categoría, de conformidad con el Reglamento de Ratificación Docente. En el caso de tener Resolución de Ratificación con plazo de vigencia vencido se utilizará la última Resolución de Ratificación aprobada. | Folio 5, 6,11,12                                                                                                                                                                                                  | cumple      |
|                                       | Ser docente investigador e inscrito en DINA.                                                                                                                                                                                                                                                           | <a href="https://ctivitaec.concytec.gob.pe/app/DirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=84769">https://ctivitaec.concytec.gob.pe/app/DirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=84769</a> | cumple      |
|                                       | Contar con el Grado académico de Doctor o Maestro, que corresponda a su categoría docente (Principal, Asociado o Auxiliar)                                                                                                                                                                             | Folio : 8-9                                                                                                                                                                                                       | cumple      |
|                                       | Alcanzar un mínimo de 65 puntos en la tabla de Evaluación personal, para ser considerado en el proceso de designación como Docentes Emérito.<br>17.7 Constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente                                                                                | tabla de calificación personal puntaje total 76.82                                                                                                                                                                | cumple      |
|                                       | Constancia medica de salud ocupacional.                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                   |             |

#### IV EXPEDIENTES EXPEDITOS

Después de la Revisión de los Expedientes con la documentación enviada a la Comisión de evaluación de docentes extraordinarios se declararon **EXPEDITO ( cumple con los requisitos )** y se procedió a evaluar la idoneidad académica del concursante , señalados en el artículo N° 18 del reglamento de Docentes Extraordinarios -2021 de la siguiente manera:

De acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigna del Reglamento de docentes extraordinarios.

#### V. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Los Expedientes se evaluaron tomando como base el Reglamento de Evaluación Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU, del 19 de febrero de 2021.

La Evaluación consistió en:

5.1 De acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigna en el artículo 18 del Reglamento de Docentes extraordinarios

La Evaluación y calificación de los indicadores correspondientes fue realizada por el Comisión de evaluación docentes extraordinarios 2021 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Las calificaciones obtenidas se encuentran en la Hoja de Calificaciones del Anexo 1 (TABLA DE EVALUACION PERSONAL).

La comisión de evaluación de docentes extraordinarios obtuvo la nota general considerando los siguientes puntajes parciales (mínimos y máximos) para cada una de los rubros para la evaluación de docentes extraordinarios 2021

| RUBROS |                                                                                         |                                         | CALIFICACIÓN |        |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|--------|
|        |                                                                                         |                                         | PARCIAL      | MAXIMO |
| I      | CATEGORÍA                                                                               | AUXILIAR                                | 10           |        |
|        |                                                                                         | ASOCIADO                                | 15           |        |
|        |                                                                                         | PRINCIPAL                               | 20           | 20     |
| II     | GRADOS Y TÍTULOS                                                                        | TITULO                                  | 10           |        |
|        |                                                                                         | MAESTRO                                 | 15           |        |
|        |                                                                                         | DOCTOR                                  | 20           | 20     |
| III    | TIEMPO DE SERVICIOS                                                                     | DE 15 A 20                              | 8            |        |
|        |                                                                                         | DE 20.08 A 25                           | 13           |        |
|        |                                                                                         | DE 25.08 A MAS                          | 20           | 20     |
| IV     | TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN<br>(antigüedad no mayor de 10 años; aprobados con resolución) | UNA INVESTIGACION                       | 5            |        |
|        |                                                                                         | DOS INVESTIGACIONES                     | 10           |        |
|        |                                                                                         | TRES INVESTIGACIONES                    | 15           |        |
|        |                                                                                         | CUATRO INVESTIGACIONES                  | 20           | 20     |
| V      | EVALUACIÓN (promedio)                                                                   | POR LOS ALUMNOS (dos últimos semestres) | 15           | 15     |
| VI     | PREPARACIÓN DE SEPARATAS DE SUS ASIGNATURAS (Aprobadas con resolución)                  | UNA SEPARATA                            | 1            |        |
|        |                                                                                         | DOS SEPARATAS                           | 2            |        |
|        |                                                                                         | TRES SEPARATAS                          | 3            |        |
|        |                                                                                         | CUATRO SEPARATAS                        | 4            |        |
|        |                                                                                         | CINCOSEPARATAS                          | 5            | 5      |

## VI RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 6.1. Postulante Evaluado

**POSTULANTE : LLACZA ROBLES,HUGO FLORENCIO**

*Coche*

*[Signature]*

*Juan P. L. L. L.*

|                                                            |                        |        | PUNTAJE CALIFICACION | FOLIOS                                                 | RESOLUCION                                             |
|------------------------------------------------------------|------------------------|--------|----------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>I CATEGORIAS</b>                                        |                        |        |                      |                                                        |                                                        |
| <b>CATEGORIA</b>                                           | AUXILIAR               | 10     |                      |                                                        |                                                        |
|                                                            | ASOCIADO               | 15     | 15                   | FOLIOS 05-06                                           | 091-2014-CU                                            |
|                                                            | PRINCIPAL              | 20     |                      |                                                        |                                                        |
| <b>II GRADOS Y TITULOS</b>                                 |                        |        |                      |                                                        |                                                        |
| GRADO ACADEMICO                                            | TITULO                 | 10     |                      |                                                        |                                                        |
|                                                            | MAESTRO                | 15     | 15                   | FOLIO S: 08-09                                         |                                                        |
|                                                            | DOCTOR                 | 20     |                      |                                                        |                                                        |
| <b>III TIEMPO DE SERVICIOS</b>                             |                        |        |                      |                                                        |                                                        |
| <b>MAXIMO 20</b>                                           | DE 15 A 20             | 8      |                      |                                                        |                                                        |
|                                                            | DE 20.08 A 25          | 13     |                      |                                                        |                                                        |
|                                                            | DE 25.08 A MAS         | 20     | 20                   | FOLIO :13                                              | 048-214-OGA                                            |
| <b>IV TRABAJOS DE INVESTIGACION</b>                        |                        |        |                      |                                                        |                                                        |
| (antigüedad no mayor de 10 años; aprobados con resolución) | UNA INVESTIGACION      | 5 pts  |                      |                                                        |                                                        |
|                                                            | DOS INVESTIGACIONES    | 10 pts |                      |                                                        |                                                        |
|                                                            | TRES INVESTIGACIONES   | 15 pts | 15                   | FOLIOS: 21,23,25                                       | Nro 085-2012-R ,<br>Nro. 047-2016-R<br>Nro. 616-2017-R |
|                                                            | CUATRO INVESTIGACIONES | 20 pts |                      |                                                        |                                                        |
| <b>V EVALUACION</b>                                        |                        |        |                      |                                                        |                                                        |
| POR LOS ALUMNOS                                            | dos últimos semestres  | 15 max | 11.82                | Nro 085-2012-R ,<br>Nro. 047-2016-R<br>Nro. 616-2017-R |                                                        |
| <b>VI PREPARACIÓN DE SEPARATAS DE SUS ASIGNATURAS</b>      |                        |        |                      |                                                        |                                                        |
| UNA SEPARATA                                               | 1 pts                  |        | 0                    |                                                        |                                                        |
| DOS SEPARATAS                                              | 2 pts                  |        | 0                    |                                                        |                                                        |
| TRES SEPARATAS                                             | 3 pts                  |        | 0                    |                                                        |                                                        |
| CUATRO SEPARATAS                                           | 4 PTS                  |        | 0                    |                                                        |                                                        |
| CINCO SEPARTAS                                             | 5 PTS                  |        | 0                    |                                                        |                                                        |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                       |                        |        | <b>76.82</b>         |                                                        |                                                        |

## VIII CONCLUSIONES

Elevar el presente Informe al Sr. Decano de la FIEE, para ser puesto en consideración y fines pertinentes del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Se ha verificado que El profesor está inscrito en CONCYTEC (se adjunta link) y el certificado médico de salud ocupacional, debe adjuntar al culminar el proceso considerando que estamos en estado de emergencia, es persona vulnerable y que actualmente está en funciones como Director de departamento de Ingeniería Eléctrica.

## IX ANEXO

En forma anexa se acompaña al presente informe, las hojas de Calificaciones (Anexo 1), y el Legajo Personal respectivo (RUBROS FOLIADOS).

Bellavista, 23 de julio del 2021



**Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**  
Presidente del Jurado Calificador



**Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**  
Miembro del Jurado Calificador



**Est. JEAN PIERRE TASAYCO MALDONADO**  
Miembro del Jurado Calificador

c.c.:  Archivo  
JHGG-JAV/CEDE